



**C. MILTON GUIDO MUJICA BOTELLO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES HEB, S. A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de Refrendos de la licencia de anuncio de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 2-dos del mes de abril del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve que suscribe el C. Milton Guido Mujica Botello en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Inversiones HEB S. A. de C. V. por el cual solicita el Refrendo de la Licencia del Anuncio instalado, en el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 101 en la colonia Emiliano Zapata, en el municipio de García, Nuevo León que al efecto se indica; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Inversiones HEB S. A. de C. V., solicita a través de su representante legal, el Refrendo de la licencia para un anuncio que le fue otorgada a su representada para el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 101 en la colonia Emiliano Zapata, en el municipio de García, Nuevo León, y;

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, un anuncio tipo C de 28.27 metros cuadrados de exposición a dos vistas, y tres constancias de anuncios es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.



SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio, este se clasifica en anuncio tipo C), esto conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León;

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, en tanto que además, cuentan con póliza de seguro de Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles incluyendo: Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de anuncios luminosos o carteles alusivos al negocio del Asegurado con número RJ3001260100 de AXA Seguros, S. A. de C.V. en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

En esa razón se estima procedente la solicitud de refrendo de licencia promovida por Inversiones HEB S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 101 en la colonia Emiliano Zapata, en el municipio de García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencias promovida por Inversiones HEB S. A. de C. V., para el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo número 101 en la colonia Emiliano Zapata, por conducto de su representante legal.

SEGUNDO.- Se concede a Inversiones HEB S. A. de C. V., el referendo de la licencia de, un anuncio tipo C de 28.27 metros cuadrados de exposición, a dos vistas y tres constancias de anuncios; es por lo que, y;

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago números 0131-00028936, de fecha veintinueve de marzo de dos mil



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2018-2021



García
SOMOS FAMILIA

diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.


Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal C., Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL C.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse _____ en su carácter de _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADO


CVC/IRY/JFGM/*rol
c. c. p. Expediente

